



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

373110

Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se ordena la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», con las especificaciones y los requisitos establecidos en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases de esta convocatoria, que se especifican en el anexo 1.
3. Ordenar la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de agosto de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



ANEXO 1**Convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de llevar a cabo la incorporación temporal de una persona para el desarrollo correcto del programa/proyecto de investigación «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» (BOE-B-2020-26047).

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se aplicarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance del control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cuanto a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación de formación profesional en sanidad con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de formación profesional de grado superior en Documentación y Administración Sanitaria.
- Acreditar al menos nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP), se permita el acceso al empleo público.
- Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- Formulario de autoevaluación debidamente cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Tareas de apoyo a la Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica.
- Apoyar en la gestión de proyectos de investigación que se desarrollen en el marco de la plataforma, incluyendo ensayos clínicos o estudios de investigación clínica o epidemiológica.
- Colaborar con el personal investigador en la inclusión de pacientes del estudio, teniendo en cuenta los criterios de inclusión/exclusión y el esquema del estudio.
- Garantizar que la recogida de datos se ajuste a los requisitos exigidos en el proyecto y por el Comité de Ética del hospital.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos del protocolo.
- Recogida de datos clínicos en AACC, tanto de forma escrita como en formato electrónico.
- Recogida de información de las historias clínicas e introducción de datos en la base de datos del estudio.
- Actualización de la base de datos.
- Colaborar en el análisis estadístico de datos.





- Mantenimiento del archivo del investigador y de toda la documentación del estudio.
- Responder a las cuestiones que vayan surgiendo durante el proceso de revisión de datos (*queries*).

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden presentarse en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante el correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rh@ssib.es)⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Los documentos adjuntos al correo han de ser en formato PDF y si es posible comprimidos en un ZIP.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa, actuando como presidente.
- Aina Soler Mieras, investigadora principal del proyecto Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud, en la plataforma de «Apoyo para la investigación clínica independiente».
- Catalina Aguiló Monjo, coordinadora de Plataformas del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria.

El tribunal calificador podrá declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, la cual se publicará en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se realizará de acuerdo con el orden de prelación. La duración de la bolsa de trabajo será de dos años desde su publicación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo (37,5 horas semanales) con una duración de tres años, en el proyecto PT20/00210 de la convocatoria de Plataformas del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Remuneración: 14 948,48 € brutos anuales (en 12 pagas).

Ubicación del centro de trabajo: IdISBa / Hospital Universitario Son Espases.



IX. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, se deberá presentar el contrato con la vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de las dos caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o de los créditos conseguidos.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por un órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB, British Council o University of Cambridge).

Los méritos se acreditarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos deberá presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, deberá presentarse en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos. En caso de que la entrevista sea de forma virtual, la documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera el Departamento de Recursos Humanos.

X. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Experiencia profesional en tareas propias del puesto (3 puntos máx.)

- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo: 0.04 puntos por mes trabajado (1 punto máx.).
- Servicios prestados en el ámbito público en tareas propias del puesto de trabajo: 0.02 puntos por mes trabajado (0.5 puntos máx.).
- Servicios prestados en empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo: 0.01 puntos por mes trabajado (0.25 puntos máx.).
- Experiencia en ensayos clínicos: 0.05 puntos.
- Experiencia en bases de datos: 0.05 puntos.
- Experiencia en el uso de plataformas de lectura automatizada de cuestionarios de estudio de investigación: 0.25 puntos.

2. Proyectos de investigación en ciencias de la salud (1.5 puntos máx.)

- Colaboración en proyectos públicos competitivos: 0.25 puntos por proyecto.
- Colaboración en proyectos privados de ensayos clínicos: 0.5 puntos por proyecto.

3. Formación relacionada con el puesto de trabajo (3.5 puntos máx.)

- Cursos de formación en buenas prácticas clínicas: 0.02 puntos por cada 10 horas de formación (1 punto máx.).
- Cursos de formación en bases de datos (Access y EnCore): 0.02 puntos por cada 10 horas de formación (1.75 puntos máx.).
- Formación complementaria relacionada con la investigación: 0.02 puntos por cada 10 horas acreditadas (0.75 puntos máx.).

4. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

- Certificado C1 de catalán: 0.25 puntos.
- Certificado B2 de inglés: 0.5 puntos.
- Certificado C2 de catalán: 0.5 puntos.
- Certificado C1 de inglés: 1 punto.

5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se hará una entrevista personal o una demostración práctica de habilidades donde se valorará la adecuación al puesto de trabajo de cada candidatura. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación: www.idisba.es.





El tribunal podrá determinar que esta se haga de manera virtual. En este caso, si se hubiera presentado documentación mediante copia no compulsada, se exigirá la exhibición de los originales en la fecha que requiera el Departamento de RR. HH.

La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 18 de agosto de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



**ANEXO 2****Formulario de inscripción para la convocatoria y posterior contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de Apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears**

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de Apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documentos 1)

- Título de formación pertinente.
- Certificado B2 de catalán.

- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)

- CV actualizado. (Documento 3)

- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

Así, por todo lo expuesto

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del referido proceso selectivo para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de Apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



**ANEXO 3
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		3		
Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo (0.04 puntos por mes trabajado)		1		
Servicios prestados en el ámbito público en tareas propias del puesto de trabajo (0.02 puntos por mes trabajado)		0.5		
Servicios prestados en empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo (0.01 puntos por mes trabajado)		0.25		
Experiencia en ensayos clínicos (0.05 puntos)				
Experiencia en bases de datos (0.05 puntos)				
Experiencia en el uso de plataformas de lectura automatizada de lectura de cuestionarios de estudio de investigación (0.25 puntos)				
2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD		1.5		
Colaboración en proyectos públicos competitivos (0.25 puntos por proyecto)				
Colaboración en proyectos privados en ensayos clínicos (0.5 puntos por proyecto)				
3. FORMACIÓN RELACIONADA		3.5		
Cursos de formación de buenas prácticas clínicas (0.02 puntos por cada 10 h)		1		
Cursos de formación en bases de datos [Access y EnCore] (0.02 puntos por cada 10 h)		1.75		
Formación complementaria relacionada con la investigación (0.02 puntos por cada 10 h)		0.75		
4. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		1		
Certificado C1 de catalán (0.25 puntos)				
Certificado B2 de inglés (0.5 puntos)				
Certificado C2 de catalán (0.5 puntos)				
Certificado C1 de inglés (1 punto)				
5. ENTREVISTA		1		
TOTAL				
* Es necesario especificar con claridad los documentos acreditativos que se adjunten para el correcto cómputo de la puntuación. (P. ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)				

